

## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Según informaciones aparecidas en diversos medios de comunicación, tras haber presentado un recurso de inconstitucionalidad “preventivo” contra la designación por parte de la Presidencia del Parlament de Catalunya de Carles Puigdemont como candidato a la investidura, el Gobierno habría trasladado “su preocupación a varios miembros del Tribunal Constitucional por el quebranto que sufriría el Estado de Derecho si finalmente Carles Puigdemont resultaba investido a distancia o por persona interpuesta”. De ser ciertas tales informaciones estaríamos frente a una grave injerencia del poder ejecutivo que podría afectar a la independencia del Tribunal Constitucional y, por tanto, separación de poderes.

**¿Es cierto que el Estado se puso en contacto con magistrados/as del Tribunal Constitucional para influir en su posicionamiento sobre la admisión o no del recurso presentado?**

**¿Es consciente el Gobierno que de ser ciertas las informaciones publicadas estaríamos ante un gravísimo ataque a la separación de poderes y a la independencia del Tribunal Constitucional?**

**¿Por qué razón el Gobierno desoyó el criterio del Consejo de Estado según el cual no cabía la presentación de un recurso ante el Tribunal Constitucional en contra de la designación de Carles Puigdemont como candidato a la investidura “al no haberse producido aún ningún hecho ilegal”?**

**¿Es consciente el Gobierno que con la presentación de este recurso de inconstitucionalidad se están recurriendo intenciones y no actos?**

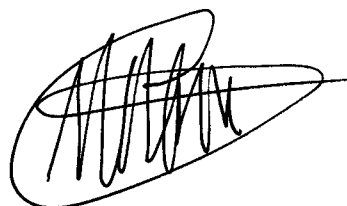
**¿Es consciente el Gobierno que con sus últimas actuaciones está poniendo en riesgo las bases del Estado de derecho?**

Teniendo en cuenta que en declaraciones realizadas a un medio de comunicación el presidente M.Rajoy aseguró que “el recurso ante el Constitucional se tiene que presentar después del acto administrativo, no se puede recurrir un anuncio” ¿qué hecho o circunstancia hizo que el Gobierno cambiara de opinión y finalmente sí presentara el citado recurso?

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 29 de enero de 2018



Lucía MARTÍN GONZÁLEZ  
Portavoz



Josep VENDRELL GARDEÑES  
Portavoz sustituto